



202300178AutoAdmit
eDemanda.docx

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO – 25286-3105-001-2023-00148-00
DEMANDANTE: JULIO ALBERTO GUERRERO VILLAGRAN
DEMANDADO: LABIN COLOMBIA S.A.S.

Sería del caso admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JULIO ALBERTO GUERRERO VILLAGRAN en contra de la sociedad LABIN COLOMBIA S.A.S. si no fuera porque el despacho advierte que las deficiencias anotadas en los puntos 2 y 3 del auto 16 de junio de 2023 no fueron corregidas cabalmente.

Y es que, en los mencionados puntos de inadmisión, se le requirió a la apoderada de la parte actora para que, entre otros, aportara las pruebas debidamente organizadas, sin embargo, al verificar la documental aportada y visible en el PDF 21 se tiene que:

- i) Las páginas 123 se encuentra en blanco.
- ii) Las páginas 124 y 125 se encuentran cortadas.
- iii) Las páginas 129 a 131, 145, 160 a 164 contienen pedazos de otros documentos que no se logran identificar ni pueden ser visualizados completamente.
- iv) El documento visible en las páginas 183 a 192 no se encuentran organizados, e inclusive parece que fue aportado por pedazos separados e incongruentes.
- v) Los documentos contenidos en las páginas 231 a 240, 244 y 245, 252 a 265, 270 a 300, 323 a 386, fueron aportados cortados y de forma incongruente.
- vi) Los documentos obrantes en las pág. 445 a 797, 900 a 940 están cortados, contienen múltiples hojas en blanco y contiene datos ocultos como «#####» que impiden su estudio.

Todos los aspectos antes señalados, impiden poder identificar las pruebas documentales plenamente, y redundará en la imposibilidad de poder estudiarlas, tanto por las partes como por el despacho.

Por lo tanto, atendiendo que la demanda fue subsanada indebidamente, esta será rechazada.

En mérito de lo expuesto, le Juzgado dispone:

RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JULIO ALBERTO GUERRERO VILLAGRAN en contra de la sociedad

LABIN COLOMBIA S.A.S. comoquiera que fue subsanada indebidamente conforme fue expuesto en esta providencia.

Archívense las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0563e1a1e18e997728e22feccafec41358cfc1a001b7887ad5b29a04e7eda86a**

Documento generado en 26/07/2023 02:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>